



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 125/1992

**ASUNTO: Caso del CENTRO
REGIONAL DE
READAPTACION SOCIAL
PARA ADULTOS DE
HUACHINANGO, ESTADO DE
PUEBLA**

**México, D.F., a 4 de agosto de
1992**

**C. Lic. Mariano Piña Olaya,
Gobernador Constitucional del Estado de Puebla,**

Presente

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1º, 6º, fracciones II, III y XII; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44, 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 1992, y vistos los siguientes:

I. - HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un grupo de supervisores visitó el Centro Regional de Readaptación Social para Adultos de la ciudad de Huachinango, en el Estado de Puebla, los días 24 y 25 de junio y 3 de julio del presente año, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. - EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Director informó que el Centro tiene una capacidad para 276 internos. En la fecha de la última visita la población era de 210, distribuidos de la siguiente manera:

FUERO COMUN FUERO FEDERAL

HOMBRES

Indiciados 01 00

Procesados 56 00

Sentenciados 147 01

Subtotal 204 1

MUJERES

Indiciadas 01 00

Procesadas 03 00

Sentenciadas 01 00

Subtotal 05 00

TOTAL 209 01

La misma autoridad señaló que se realiza la separación entre procesados y sentenciados. Sin embargo, se observó que sólo se efectúa en los dormitorios, ya que durante el día conviven en el resto de las actividades.

2. Normatividad

La autoridad informó que se rigen por el Reglamento Interno para los Establecimientos de Reclusión del Estado de Puebla y por la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Puebla.

Los internos manifestaron no conocer el Reglamento Interno, aunque sí saben de su existencia.

3. Dormitorios

a) Área de observación y clasificación

Está ubicada en el dormitorio de procesados. La habitan los internos indiciados y los de nuevo ingreso.

b) Dormitorios generales

Hay dos dormitorios. El de sentenciados es un edificio de cuatro secciones que tienen ocho celdas, cada una con cuatro camas, taza sanitaria y regadera. Se ubica también allí el comedor general, en el que hay dieciséis mesas y, en cada una, seis sillas de cemento.

El edificio de procesados consta de dos secciones. La planta superior tiene treinta y siete celdas, cada una con cuatro camas y taza sanitaria. En los baños generales -que se encuentran en la planta baja- hay ocho regaderas, seis tazas sanitarias y dos lavabos. Se observaron dentro de algunas celdas radio y televisor.

En ambos dormitorios hay agua corriente y energía eléctrica. Estaban en condiciones adecuadas de mantenimiento e higiene.

c) Área de segregación

El Director informó que utiliza algunas celdas del área de visita íntima para ubicar a los internos que requieren de algún correctivo disciplinario, mismo que dura quince días.

Sobre este aspecto los internos manifestaron lo siguiente: no se les informa el tiempo que van a permanecer castigados y el castigo va de dos meses a un año; los custodios los obligan a desnudarse y no les proporcionan colchón ni ropa de cama; les arrojan agua a la litera de cemento tres veces al día y los tratan con palabras soeces; después del aislamiento se les obliga a realizar labores de aseo durante dos meses.

Durante la segunda visita, los internos aislados manifestaron saber el tiempo de castigo que se les había impuesto: quince días de aislamiento y un mes de trabajo (talacha) en mantenimiento y limpieza de las instalaciones y áreas verdes del Centro.

4. Alimentación

La cocina tiene una estufa de tipo industrial con cuatro quemadores de gas; además, una marmita, una alacena y diversos utensilios.

La preparación de los alimentos está a cargo de una cocinera y de una auxiliar de cocina apoyadas por tres internas, a las que no se les exigen exámenes médicos para garantizar la sanidad de los alimentos; no obstante, se observó que la preparación se realiza en condiciones de higiene.

Los alimentos se sirven en charolas de plástico, en un comedor provisto de veinticuatro mesas de cemento con cuatro bancos de concreto respectivamente.

Se observó que algunos internos tienen alimentos que les son proporcionados por sus familiares. Los martes y jueves -que no son días de visita- se les proporciona pollo, carne de res o carne de cerdo.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

Es presidido por el Director, que informó que además está integrado por los titulares de las siguientes áreas: Medicina, Psicología, Trabajo Social, Criminología, Jurídica, Educativa, Laboral y de Custodia. Su función principal es realizar estudios de preliberación. Sesiona cada mes y medio y, de manera extraordinaria, cuando se requiere.

En relación a los beneficios otorgados, se informó lo siguiente: en 1990 se otorgaron 127 libertades y hubo 4 reincidencias; en 1991, 90 con 6 reincidencias; y en 1992, 66 con 3 reincidencias.

6. Servicios médicos

El Director informó que el servicio es atendido por un médico y una enfermera adscritos al Centro y laboran de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Para atender emergencias, se puede localizar al médico por vía telefónica.

En el consultorio hay una mesa de exploración, una vitrina con instrumental de curaciones, un archivero con expedientes clínicos, un escritorio y dos sillas. No se cuenta con área para encamados. El equipo de consulta es propiedad del médico. La farmacia está a un costado del consultorio.

La autoridad mostró los listados de la compra mensual de medicamentos, por la cantidad de un millón cien mil pesos promedio, que son insuficientes para una atención adecuada, considerando la población actual.

El Director informó que la Secretaría de Salud les envía esporádicamente pasantes en odontología, que únicamente realizan extracciones dentales. Los internos que tienen capacidad económica para pagar este servicio acuden a un médico privado.

Asimismo informó que para la atención médica de segundo y tercer niveles se cuenta con el apoyo del Centro de Salud local.

El médico informó que hay tres enfermos con tuberculosis pulmonar -los pacientes lo confirmaron-; la Secretaría de Salud les proporciona el tratamiento médico.

A una interna con probable enfermedad mental, se le están practicando los estudios correspondientes para determinar su situación.

7. Actividades laborales

En el taller de carpintería, que actualmente es el único organizado por la Institución, se elaboran mesabancos y pupitres para el programa municipal "escuela digna". Se cuenta con un torno, un cepillo y una sierra, propiedad del Centro. El resto de la herramienta es de los internos que ahí laboran. El número de reclusos que trabaja es variable, depende de la demanda de trabajo. El día de la primera visita eran 4, los internos señalaron que cuando hay materia prima trabajan hasta 20, por lo que no es posible precisar el porcentaje de población que efectivamente participa en una actividad laboral organizada.

La mayoría de los internos realiza alguna actividad laboral: cosen balones de futbol, tejen bolsas de plástico y tallan figuras en hueso, pero estas actividades no tienen el carácter de trabajo organizado desempeñado de manera regular.

El Director informó que a través del Programa de Solidaridad se ha obtenido maquinaria para confeccionar ropa, elaborar calzado, fabricar blockes y hacer tortillas. Se están construyendo las instalaciones en donde se ubicarán estos nuevos talleres.

Informó el Director que se lleva el registro de asistencia para efecto de la remisión parcial de la pena.

8. Actividades educativas

a) Actividades escolares

El Director informó que tres maestros del Centro de Educación Básica para Adultos imparten cursos de alfabetización a 80 internos, de primaria a 60 y de secundaria también a 60. El resto de la población no participa porque ha rebasado los niveles que se imparten. En términos porcentuales, 95% de la población -200 internos- asiste a las actividades escolares.

El mismo funcionario agregó que se está gestionando la implantación de la preparatoria, para lo que se cuenta con un equipo audiovisual compuesto por tres monitores de televisión; además, se están construyendo dos aulas para este fin.

b) Biblioteca

La autoridad informó que el acervo bibliográfico es de 160 volúmenes y que se está construyendo un aula para instalar la biblioteca.

c) Actividades culturales

El Director comentó que sólo se realizan fiestas cívicas en las que participan los internos con grupos de baile y musicales.

d) Actividades deportivas

La autoridad informó que están organizados equipos de fútbol, básquetbol y voleibol. Hay dos canchas de básquetbol -una está en construcción- y un campo de fútbol en excelente estado de mantenimiento.

Las prácticas deportivas se llevan a cabo todos los días de 16:00 a 18:00 horas. La Dirección del Centro promueve encuentros deportivos con equipos externos; un entrenador de fútbol asiste todos los días.

e) Actividades recreativas

El Director informó que se promueve el ajedrez.

9. Área de criminología

Un criminólogo labora de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Efectúa estudios de valoración, de reincidencia, habitualidad y peligrosidad.

10. Área de psicología

Se carece de consultorio. El psicólogo aplica pruebas de inteligencia, personalidad y organicidad, realiza terapias laborales, educativas, individuales y grupales; y elabora valoraciones para el Consejo Técnico Interdisciplinario.

11. Área de trabajo social

Una trabajadora social acude al Centro de lunes a sábado, de 9:00 a 15:00 horas. Sus funciones son: controlar las visitas familiar e íntima, efectuar valoraciones para el Consejo Técnico, atender los servicios de correo y telégrafos, realizar visitas domiciliarias y tramitar las credenciales de ingreso.

12. Visita familiar

Se realiza lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 15:00 horas, y los sábados y domingos de 9:00 a 17:00 horas. Los requisitos son acreditar el parentesco con el interno y entregar dos fotografías. Los visitantes ocasionales sólo deben presentar una identificación personal.

El control de la visita está a cargo de las áreas de trabajo social y de seguridad y custodia. La población interna no expuso queja alguna respecto de cobros o restricciones.

13. Visita íntima

Está coordinada y controlada por el personal de las áreas de trabajo social y de custodia. La zona consta de diecisiete celdas unitarias con cama de cemento provista de colchón y ropa de cama; en el baño hay taza sanitaria y regadera. La visita se realiza de 19:00 a 7:00 horas, los martes, jueves, sábados y domingos. Los requisitos son acreditar la relación conyugal con acta de matrimonio o un documento avalado por la autoridad municipal, presentar análisis clínicos respecto de enfermedades infectocontagiosas y dos fotografías. Los internos deben llevar sábanas, toallas y útiles de aseo.

14. Otros servicios y comercios

a) Servicios religiosos

La autoridad informó que asisten grupos católicos, Testigos de Jehová y Pentecostés, una vez a la semana.

b) Servicio telefónico

El Director informó que los internos pueden utilizar el teléfono de la Institución, y que se les cobra únicamente el costo de las llamadas de larga distancia. Los reclusos externaron que se les cobra el costo de las llamadas sin mostrarles el recibo correspondiente.

c) Tiendas

Se observaron dos tiendas, una en el acceso al área de procesados y la otra en la planta baja del mismo lugar. La primera -de lámina- pertenece a un interno; la segunda es del proveedor de la maquila para coser balones, quien con los productos de la tienda paga, en parte, la producción realizada. En ambos comercios los precios son superiores a los del mercado.

d) Servicio postal

El Director informó que no se cuenta con este servicio, pero que se está gestionando la instalación de un buzón penitenciario. Los internos externaron su inconformidad porque la custodia abre su correspondencia sin que estén presentes.

e) Grupos organizados

El Director y la trabajadora social informaron que asisten grupos voluntarios de los clubes de Leones y de Rotarios, de PEMEX y del DIF Municipal, que aportan ropa y despensas y organizan actividades sociales.

15. Área femenil

No existe un espacio específico. Las cinco internas que se encuentran en la Institución están ubicadas en el área de visita íntima, pero ya se construye el área correspondiente.

16. Personal de seguridad y custodia

El Director y el jefe de grupo en turno informaron que se cuenta con 50 elementos, de los cuales 44 son hombres y 6 mujeres. En cada turno -de 24 por 24 horas- laboran 25 custodios.

El sueldo promedio de un custodio es de 284 mil pesos quincenales. Durante el año ha habido dos bajas que no han sido cubiertas por el bajo salario que se percibe.

Los custodios, a su ingreso, reciben un curso de capacitación que consiste sólo en manejo de armas, defensa personal y acondicionamiento físico.

El jefe de grupo informó conocer parcialmente el Reglamento Interno de la Institución; los custodios entrevistados lo desconocen.

En lo que se refiere a medios de comunicación, en el interior se utiliza un sistema de walkie-talkie y un radio banda de dos metros; para el exterior, teléfono, fax y radio.

Hay cinco torres de vigilancia.

17. Internos indígenas

El criminólogo informó que 70 internos hablan náhuatl, 21 mexicano, 19 totonaco y 2 otomí. El Director mencionó que el Instituto Nacional Indigenista, el Centro de Defensoría Jurídica para el Indígena, A. C. y la Defensoría de Oficio, realizan diversas actividades de apoyo legal para esta población.

III. - OBSERVACIONES

Se constataron anomalías que han quedado plasmadas en este documento y que constituyen probables violaciones de las siguientes disposiciones legales:

De los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o. párrafo tercero de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y del numeral 8 incisos b, c y d de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la

Organización de las Naciones Unidas (ONU), por no haber una total separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1).

Del artículo 13 segundo párrafo de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y del numeral 35 incisos 1 y 2, por no darse a conocer a los internos el Reglamento Interno de la Institución (evidencia 2).

De los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 párrafo cuarto de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 46 de la Ley de Ejecuciones y Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Puebla; 9o. del Reglamento Interno para los Establecimientos de Reclusión del Estado de Puebla; y del numeral 29 inciso b de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no informarse a los internos de la duración de los castigos; porque los correctivos disciplinarios exceden el límite reglamentario y por el maltrato verbal y las condiciones a las que son sometidos los sancionados (evidencia 3 inciso c).

De los artículos 49 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Puebla; 83 del Reglamento Interno para los Establecimientos de Reclusión del Estado de Puebla; y del numeral 22 inciso 3 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no proporcionarse servicio odontológico a la población interna y no contarse con los medicamentos suficientes para una adecuada atención médica (evidencia 6).

Del artículo 99 del Reglamento Interno para los Establecimientos de Reclusión del Estado de Puebla, por abrirse la correspondencia de los internos en su ausencia (evidencia 14 inciso d).

Del artículo 5o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y del numeral 47 incisos 2 y 3 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, porque el personal de seguridad y custodia carece de capacitación.

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con todo respeto, hace a usted, señor Gobernador, las siguientes:

IV. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que se efectúe la completa separación entre procesados y sentenciados.

SEGUNDA.- Que se entregue a toda la población interna un ejemplar del Reglamento Interno y que se dé a conocer a los familiares de los reclusos y al personal.

TERCERA.- Que se evite todo maltrato a los internos y que las sanciones jamás excedan del límite máximo que señala el Reglamento.

CUARTA.- Que se provea de atención médica y odontológica a la población interna.

QUINTA.- Que se abra la correspondencia en presencia de los internos.

SEXTA.- Que se impartan cursos de capacitación al personal de seguridad y custodia.

SEPTIMA.- De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación. Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

**MUY ATENTAMENTE,
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**